



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°124-2016-A-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 26 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Informe N° 038-2016-GM-MPA, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 036-2016-GPPR-MPA, e Informe N° 06-2016-SGPR-GPPR-MPA, sobre Conformación de la Comisión y el Equipo Técnico del Proceso de Planeamiento Estratégico del Plan Operativo – POI para el año fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8.1 de artículo 8° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece que, El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permita a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional – POI; Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y reflejan los ingresos que financian dicho gastos.

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, establece los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas Presupuestarias que esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye un instrumento administrativo que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Aprueba la Directiva 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico, que en su artículo 8° Indica: La Comisión de Planeamiento Estratégico coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutivo designe.

Que, el planeamiento estratégico es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos. Que conforme a la normativa mencionada el inciso e) del Artículo 14° el tipo de plan estratégico, que la Directiva regula es Plan Operativo Institucional – POI.

Que, resulta necesario constituir la Comisión del Proceso de Planeamiento Estratégico del Plan Operativo Institucional – POI para el año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Abancay, para fijar el inicio del Proceso del Planeamiento Estratégico del Plan Operativo Institucional para el año Fiscal 2017.

Que, la Comisión inicia sus funciones luego de su conformación y culmina sus trabajos con la presentación del proyecto a la Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Abancay, con anticipación al proceso de programación presupuestal, los objetivos estratégicos y las metas identificadas en el proceso de planeamiento estratégico, contenidas en el PEI y el POI correspondiente, para su emisión a la Dirección General del Presupuesto Público.

Que resulta necesaria la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Planeamiento Estratégico del Plan Operativo Institucional – POI para el año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Abancay, conforme al segundo párrafo del artículo 40° de la Directiva 001-2014-CEPLAN.

Que, de acuerdo a los documentos del visto, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, remite la propuesta para la conformación de la Comisión y Equipo Técnico para el Proceso de Formulación, evaluación y Control del Plan Operativo Institucional POI 2017.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión del Proceso de Planeamiento Estratégico del Plan Operativo Institucional – POI para el año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Abancay, integrada por los siguientes funcionarios:

UNIDAD ORGANICA	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	SECRETARIO
GERENCIA DE ASESORIA LEGAL	INTEGRANTE
SECRETARIA GENERAL	INTEGRANTE
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	INTEGRANTE
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	INTEGRANTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INTEGRANTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INTEGRANTE
GERENCIA DE TRANSPORTES, REGULACIÓN Y CIRCULACIÓN VIAL	INTEGRANTE
GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá cumplir con las funciones siguientes:

- Coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico.
- Elabora la propuesta metodológica para la Elaboración del Plan Operativo Institucional 2017.
- Identifica objetivos y actividades en los que la entidad tenga participación en el logro de los Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional.
- Proponer el Proyecto del POI al Despacho de Alcaldía para su aprobación mediante acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR el Equipo Técnico del Proceso de Planeamiento Estratégico del Plan Operativo Institucional para el año Fiscal 2017, de la Municipalidad Provincial de Abancay, conformado por los siguientes miembros:

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN, quien preside y obligatoriamente estará conformada por las Gerencias establecidas en el artículo primero y debiendo integrarse a esta todas las Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO CUARTO.- El Equipo Técnico, conformado en el artículo tercero, deberá cumplir con las funciones detalladas a continuación:

- El equipo técnico identifica y actualiza los centros de costo, los cuales corresponden a las áreas usuarias de la entidad.
- El equipo técnico revisa y prioriza los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidos en el PEI vigente, que serán el marco para la elaboración del POI. Las unidades ejecutoras del Pliego no podrán establecer objetivos, ni acciones estratégicas institucionales que no formen parte del conjunto definido para el Pliego.
- El equipo técnico identifica a los responsables de las acciones estratégicas institucionales (áreas usuarias o centros de costo).
- El equipo técnico verifica la vinculación de las acciones estratégicas priorizadas con las estructuras programáticas del presupuesto público, revisa las propuestas de actividades POI y su demanda financiera provenientes de las áreas usuarias y, propone actividades en el marco de los objetivos y acciones estratégicas del PEI.
- Cargar en el aplicativo los centros de costos, objetivos estratégicos y acciones estratégicas.
- Realizar una primera vinculación entre un centro de costo con cada acción estratégica.
- Una segunda vinculación es de tipo operativa, es cada Acción Estratégica con una Categoría Presupuestal (Programa Presupuestal, APNOP o Acciones Centrales).
- En el caso se haya vinculado con un Programa Presupuestal, será necesario un enlace con uno o más de sus productos.
- Selección de Actividades Presupuestales o Proyectos.
- Registro de las Actividades Operativas.
- Registro de demanda de recursos presupuestales por Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento.
- Revisión de la primera versión para ajustes.
- Consolidación de información por Unidad Orgánica para aprobación del POI



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

- n) Verificación y aprobación del proyecto POI para la presentación la comisión, para su revisión y validación.
- o) El Equipo técnico emite un informe de evaluación trimestral, incluirá un análisis e identificación del avance de los resultados, las desviaciones en el cumplimiento de metas, así como los principales problemas y propuestas para la adopción de medidas correctivas. Con los siguientes criterios Validez de la formulación (Articulación a los Objetivos Institucionales), Eficacia (Orientar al logro de Objetivos), Eficiencia (Producción de bienes y servicios, utilizando el mínimo de recursos disponibles), Resultados no previstos (Efectos significativos a los beneficiarios) y pertinencia (El producto se prevé responderá a las necesidades y expectativas programadas, según su cumplimiento)
- p) La información requerida por la GPPR, para consolidar la evaluación trimestral y anual del POI, se elevará mediante un informe conteniendo los siguientes puntos: Generalidades, (descripción de los procesos de acuerdo a sus competencias), Resumen Ejecutivo, Avances de metas orientados al logro de objetivos específicos, Problemas y medidas correctivas y Conclusiones y recomendaciones.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión y Equipo Técnico designados con la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE